

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 13** *RESOLUCIÓN 598/2012, de 11 de octubre, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de registro de peticiones de análisis de muestras en materia de salud pública y de resultados de los mismos.*

Habiéndose elaborado el proyecto de Orden por la que se crea el fichero mixto de datos de carácter personal, cuya denominación y finalidad figuran en el Anexo a la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero mencionado en el Anexo.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se crea el fichero mixto de datos de carácter personal de registro de peticiones de análisis de muestras en materia de salud pública y de resultados de los mismos, a información pública durante el plazo de quince días hábiles mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para el general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en el Registro General de la Consejería de Sanidad, calle Aduana, número 29, de Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, o bien consultarlo en la página web www.madrid.org y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad en el plazo al efecto concedido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 11 de octubre de 2012.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO I

FICHERO QUE SE CREA

1. Denominación del fichero: Fichero mixto de registro de peticiones de análisis de muestras en materia de salud pública y de resultado de los mismos.
2. Finalidad y usos: El objetivo del fichero es el de gestionar los datos de los análisis clínicos, lo que permite agilizar los trámites de solicitud de analítica de muestras por parte de los inspectores y epidemiólogos asignados a cada área de salud, así como la rápida difusión del resultado de dichas muestras.

(03/34.033/12)

